CONTRATO Nº 47/2020

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 18/2020 para la *"ADQUISICION DE FILTROS Y REPUESTOS PARA VEHICULOS".*

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas - SENAVE, domiciliado en Humaitá 145 Edificio Planeta I, Piso 15, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **ING. AGR. RODRIGO LUIS GONZÁLEZ NAVARRO**, conforme al Decreto Nº 205 del 11 de setiembre de 2018, con Cédula de Identidad N° 1.076.902, denominado en adelante, el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, la firma **LG TRADING *de Lourdes Giménez,*** con RUC Nº 3484327-2, domiciliada en la calle Alejandro Guanes E/Calle 5 y 2, con teléfono Nº (021) 647.179/(0981)619.969, representada para este acto por **LOURDES ELIZABETH GIMÉNEZ BAREIRO**, con C.I. Nº 3.484.327, en su carácter de Propietaria, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para el ***"ADQUISICION DE FILTROS Y REPUESTOS PARA VEHICULOS",*** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, con relación a la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 18/2020 para la "ADQUISICION DE FILTROS Y REPUESTOS PARA VEHICULOS".**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de fiel cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre y cuando no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en la Carta de Invitación.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **381.783**.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la ***CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 18/2020 para la "ADQUISICION DE FILTROS Y REPUESTOS PARA VEHICULOS".,*** convocado por el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas. La adjudicación fue realizada según **Resolución Nº 620 de fecha 03 de diciembre de 2020.-**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Unidad de medida	Presentación	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Filtro de aire para camioneta	10	uni	uni	MITSUBISHI	INDONECIA	120.400	1.204.000
2	Filtro de aire para camioneta	25	uni	uni	MITSUBISHI	INDONECIA	182.880	4.572.000
3	Filtro de aceite para camioneta	25	uni	uni	MITSUBISHI	INDONECIA	140.350	3.508.750
4	Filtro de combustible para camioneta	25	uni	uni	MITSUBISHI	INDONECIA	140.880	3.522.000
5	Juego de pastilla de freno	20	uni	uni	MITSUBISHI	INDONECIA	339.500	6.790.000

6	Filtro de aire para camioneta.	35	uni	uni	ISUZU	TAILANDIA	114.650	4.012.750
7	Filtro de aceite para camioneta	30	uni	uni	ISUZU	TAILANDIA	110.250	3.307.500
8	Juego de pastilla de freno	35	uni	uni	ISUZU	TAILANDIA	299.250	10.473.750
9	Filtro de aire para camioneta.	10	uni	uni	FORD	ARGENTINA	142.345	1.423.450
10	Filtro de aceite para automovil	10	uni	uni	FORD	ARGENTINA	100.340	1.003.400
11	Filtro de combustible para camioneta	10	uni	uni	FORD	ARGENTINA	163.340	1.633.400
12	Juego de pastilla de freno	8	uni	uni	FORD	ARGENTINA	308.000	2.464.000
13	Fiiltro de aire para camioneta	16	uni	uni	HYUNDAI	CHINA	129.500	2.072.000
14	Filtro de aceite para camioneta	16	uni	uni	HYUNDAI	CHINA	95.725	1.531.600
15	Filtro de combustible para camioneta	16	uni	uni	HYUNDAI	CHINA	119.875	1.918.000
16	Juego de pastilla de freno	8	uni	uni	HYUNDAI	CHINA	259.000	2.072.000
17	Filtro de aire para camioneta.	30	uni	uni	NISSAN	JAPON	149.730	4.491.900
18	Filtro de aceite para camioneta	30	uni	uni	NISSAN	JAPON	97.720	2.931.600
19	Filtro de combustible para camioneta	30	uni	uni	NISSAN	JAPON	142.315	4.269.450
20	Juego de pastilla de freno	30	uni	uni	NISSAN	JAPON	398.460	11.953.800
21	Filtro de aire para camioneta.	20	uni	uni	MITSUBISHI	INDONECIA	201.425	4.028.500
22	Filtro de aceite para camioneta	20	uni	uni	MITSUBISHI	INDONECIA	147.875	2.957.500
23	Filtro de combustible para camioneta	20	uni	uni	MITSUBISHI	INDONECIA	143.500	2.870.000
24	Juego de pastilla de freno	20	uni	uni	MITSUBISHI	INDONECIA	394.100	7.882.000
25	Filtro de combustible para minibus	10	uni	uni	MITSUBISHI	INDONECIA	362.250	3.622.500
26	Filtro de aceite para camioneta	10	uni	uni	MITSUBISHI	INDONECIA	172.000	1.720.000
27	Filtro de combustible para camioneta	10	uni	uni	MITSUBISHI	INDONECIA	150.000	1.500.000
28	Cepillo limpia parabriza	100	uni	uni	MITSUBISHI	INDONECIA	98.900	9.890.000
29	Foco de filamento	85	uni	uni	MITSUBISHI	INDONECIA	21.700	1.844.500
30	Foco de filamento	85	uni	uni	MITSUBISHI	INDONECIA	21.700	1.844.500
							TOTAL	**113.314.850**

El Monto del presente Contrato asciende a la suma de ***GUARANÍES CIENTO TRECE MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (Gs. 113.314.850) IVA incluido***

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El pago será realizado luego de la entrega de los bienes a satisfacción del SENAVE; con recursos Institucionales (FF-30). Para el pago, el proveedor deberá presentar una solicitud de pago por escrito acompañado la factura correspondiente. El pago será efectivizado dentro de los 60 días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud respectiva.
Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.
Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 "Que modifica la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y establece la carta orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".
Todos los pagos se efectuarán en Guaraníes.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones..

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACION TECNICA
1	Filtro para Mitsubishi L200 - Año 2009	Filtro de Aire
2	Filtros y Repuestos para Mitsubishi Triton - Año 2016	Filtro de Aire
3		Filtro de Aceite
4		Filtro de Combustible
5		Juego de pastilla de freno delantero
6	Filtros y Repuestos para Isuzu Dmax - Año 2012	Filtro de Aire
7		Filtro de Aceite
8		Juego de pastilla de freno delantero
9	Filtros y Repuestos para Ford Ranger - Año 2008	Filtro de Aire
10		Filtro de Aceite
11		Filtro de Combustible
12		Juego de pastilla de freno delantero
13	Filtros y Repuestos para Hyundai H1 - Año 2012	Filtro de Aire
14		Filtro de Aceite
15		Filtro de Combustible
16		Juego de pastilla de freno delantero
17	Filtros y Repuestos para Nissan Frontier - Año 2019	Filtro de Aire
18		Filtro de Aceite
19		Filtro de Combustible
20		Juego de pastilla de freno delantero
21	Filtros y Repuestos para Mitsubishi L200 Triton - Año 2019	Filtro de Aire
22		Filtro de Aceite
23		Filtro de Combustible
24		Juego de pastilla de freno delantero
25	Filtros y Repuestos para Mitsubishi Canter Fuso - Año 2019	Filtro de Aire
26		Filtro de Aceite
27		Filtro de Combustible
28		Cepillo limpia parabrisas (estandarizado para todo tipo de vehiculo de 18")
29		Foco doble filamento - Base H4
30		Foco doble filamento- Base H7

Plan de entrega:

Una vez recepcionada la orden de compra emitida por la contratante, el proveedor poseerá 15 dias corridos para la entrega de los bienes será en el departamento de Adquisiciones y suministros de 8:00 a 15:00 hs. De Lunes a viernes.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
PRESIDENCIA
Ing. [illegible] RODRIGO LUIS GONZÁLEZ NAVARRO
Presidente - SENAVE

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del Contrato estará a cargo: Sr. Rolando Sanabria Jefe Dpto. de Taller, quien, en caso de incumplimiento de las condiciones establecidas para la ejecución, deberá comunicar a la Dirección de Contrataciones, a fin de aplicar lo dispuesto en el punto 10 de este contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del Contrato y extendida hasta 30 días posteriores al vencimiento del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, la cual establece que el SENAVE aplicara, por cada día de atraso, una multa equivalente al 0,5% (cero coma cinco por ciento) sobre el importe del suministro en mora. Llegado al monto equivalente de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de Contrato de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACION JURADA.
El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 17 días del mes de Diciembre 2020.-

LOURDES ELIZABETH GIMÉNEZ BAREIRO
PROPIETARIA – LG TRADING
PROVEEDOR
LG Trading
Tel.: 647 179

ING. AGR. RODRIGO LUIS GONZÁLEZ NAVARRO
PRESIDENTE - SENAVE
CONTRATANTE